



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.074-2026, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana k 31 3c bis 68, solicitado mediante radicado No.23001-1-25-0321**, fue expedida a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **BREIZY SOFIA MEJIA PEÑATE**, identificada con cedula de ciudadanía No.**1.067.280.166**, actuando en calidad de apoderada de **YANILES DEL CARMEN TORRES SEGURA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**1.067.840.018** y **YEINE JUDITH TORRES SEGURA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**26.201.707**, quienes figuran como Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **BREIZY SOFIA MEJIA PEÑATE**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.